

ACTA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MARCILLA
CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2009

Asistentes: Don José María Abarzuza Goñi, Doña Eloisa Medina Fabo, Doña Virginia Merino García, Don Juan Carlos Pejenaute Albo, Doña María Pérez Medina, Don Pedro Quijano Gutiérrez, Don Guzmán Castillejo Sarasola Don y Román Peláez Forne.

ACTA.-

En la Villa de Marcilla, y en su Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día 12 de mayo de 2009, se reunieron los señores concejales expresados al comienzo, citados reglamentariamente, bajo la presidencia de D. José María Abárzuza Goñi, asistidos por el Secretario del Ayuntamiento Alberto Fernández Ejea, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y tratar el asunto que figuran en el Orden del Día cursado al efecto.

Abierto el acto se trató el único punto.

1º APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DE PASTOS COMUNALES

Por el Alcalde, se explica la modificación del artículo 21 de la Ordenanza reguladora de pastos, publicada en el Boletín Oficial Navarra, con fecha 8 de enero de 1996, el citado artículo tendría el siguiente tenor literal:

Artículo 21: "El adjudicatario, no podrá cercar ni vallar ninguna parcela comprendida en el lote adjudicado. **Salvo Autorización Expresa para supuestos concretos"**.

Enterados del contenido del mismo se acuerda con el voto a favor de José María Abarzuza, Virginia Merino García, María Pérez Medina, Juan Carlos Pegenaute Albo y Román Peláez Forné y la abstención de Guzmán Castillejo Sarasola, Eloisa Medina Fabo y Pedro Quijano Gutiérrez lo siguiente:

1º Aprobar inicialmente el texto de modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos Comunales.

2º Someter la presente Ordenanza, a información pública durante el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Si transcurrido el periodo de exposición pública, no se formulan alegaciones, la Ordenanza quedará definitivamente aprobada, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

Y no habiendo otros asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria, se levanta la sesión a las 19:15 horas, extendiéndose la presente acta que será firmada por el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario.